DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.609 | Jueves 26 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2907811

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 48.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 5, de 2024, de la Comisión para la fijación de remuneraciones artículo 38 bis de la Constitución Política de la República; en el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en el decreto N° 20, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Secretario/a Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de personas que se individualizan, en trámite de toma de razón; en el oficio N° 74, de 26 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Atacama, que propone terna para proveer cargo vacante que indica; y en la resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, "los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores".

Que desde el 11 de marzo de 2026 se encuentra vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social en la Región de Atacama pues, según consta en el decreto supremo N° 20, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia voluntaria de don Jonathan Claudio Páez Toro, cédula nacional de identidad número 15.030.739-2, quien lo detentaba.

Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado considerando la revisión de una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional respectivo, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que mediante el oficio N° 74, de 26 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Atacama, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la región, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial, existiendo opinión favorable del Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Primero: Nómbrase, a contar del 6 de abri1 del año 2026, a doña Cristina Alejandra Bravo Bassi, cédula nacional de identidad número 16.488.878-9, como Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Atacama, grado 5° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

Segundo: Déjase constancia que la autoridad nombrada asumirá sus funciones desde la fecha señalada precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Tercero: Impútase el gasto que demande el presente decreto a la partida 15, capítulo 01, programa 01, subtítulo 21, sobre "Gastos en Personal", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Tomás Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Gustavo Rosende Salazar, Subsecretario del Trabajo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 48, de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

N° OF216638/2026.- Santiago, 13 de noviembre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Cristina Alejandra Bravo Bassi en el cargo de Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Atacama, a contar del 6 de abril de 2026, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, es preciso señalar que la fecha de inicio de funciones contenida en el numeral primero de su parte dispositiva, se encuentra enmendada sin que conste la firma de la autoridad o ministro de fe competente, con el objeto de velar por la integridad y autenticidad del documento (aplica criterio contenido en el dictamen N° 35.249, de 2016, de este origen, entre otros).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl